

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVI

OAXACA DE JUAREZ, OAX., MAYO 22 DEL AÑO 2014.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

ACUERDO.- POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE TODO TRÁMITE PARA EL OTORGAMIENTO DE NUEVAS CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA REGIÓN DE LOS VALLES CENTRALES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 66, 80, FRACCIÓN II Y 84, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 2, 6, 15 Y 16, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 2, 5, 11, FRACCIONES I Y II, 12 FRACCIONES III, IV, V Y VI, 13, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA; Y

CONSIDERANDO:

El Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016, en el Tema 5, "Crecimiento económico, competitividad y empleo", reconoce que el transporte eficiente es indispensable para garantizar la movilidad de personas y bienes, por lo que, advirtiendo la complejidad de la situación actual del transporte público en el Estado, plantea en su objetivo 1: "ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la infraestructura de servicios básicos, energética, de comunicaciones y de transporte, para elevar la calidad de vida de la población, garantizar el acceso de los habitantes de las localidades rurales y urbanas a estos satisfactores, e impulsar el desarrollo económico del estado, mediante políticas públicas de financiamiento e inversiones que incrementen sustancialmente los recursos públicos y privados en el sector"; para lograr esto, el referido Plan prevé como estrategias, la modernización de los sistemas de transporte mediante acuerdos concertados entre autoridades, transportistas, usuarios y sociedad en general.

El artículo 12, fracción VIII, de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 40, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, establece que la Secretaría de Vialidad y Transporte, es la Dependencia responsable de conocer, iniciar e instruir los trámites para otorgar, revocar, cancelar, suspender, modificar, prorrogar, renovar, aprobar y dar por terminadas, según sea el caso, las concesiones, permisos y autorizaciones, que otorgue el titular del Ejecutivo, en términos de la Ley de la materia, para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y materiales dentro del territorio del Estado de Oaxaca; reiterando la segunda disposición legal citada, que es responsabilidad de la misma Secretaría, declarar la necesidad de servicio público de transporte, emitir la convocatoria correspondiente e instruir todo el procedimiento para el otorgamiento de las concesiones.

De conformidad con lo establecido por el artículo 5, de la Ley de Transporte para el Estado de Oaxaca, es obligación del Estado, satisfacer las necesidades del servicio de transporte, que podrá prestarlo por sí o mediante el otorgamiento de concesiones y permisos a particulares en los casos, términos y condiciones que aseguren la eficacia de su prestación, en las modalidades que dicte el interés público.

Como resultado del diagnóstico efectuado al sector del transporte en el Estado, el Ejecutivo a mi cargo, determinó la suspensión de todo trámite para el otorgamiento de nuevas concesiones y permisos para la prestación del servicio público de transporte en todas sus modalidades, por un plazo de dieciocho meses, mediante Acuerdo publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 13 de agosto del año 2012. En tal virtud, el día 14 de febrero del presente año, concluyó la vigencia del Acuerdo suspensivo mencionado, no obstante los esfuerzos y acciones realizadas por mi Gobierno, por conducto de la Secretaría de Vialidad y Transporte, para ordenar y regularizar el transporte, en algunas regiones del Estado aun prevalecen condiciones que hacen recomendable determinar una nueva suspensión de trámites para otorgamiento de concesiones, concretamente en la región de Valles Centrales, al concentrarse en ésta región las localidades que fueron beneficiadas con las concesiones otorgadas en los años 2004 y 2010, siendo la mayor parte para la modalidad de taxi.

Adicionalmente, es prioridad para el Poder Ejecutivo, iniciar la planeación de estrategias y acciones encaminadas a implantar en la ciudad de Oaxaca y zona conurbada, un moderno y eficiente sistema de transporte de pasajeros que responda a las necesidades actuales de la población, que proporcione mayor agilidad en la movilidad, con seguridad, comodidad, eficiencia, eficacia y mejor aprovechamiento de la infraestructura vial; por ello, se ha determinado el inicio de los estudios y proyectos ejecutivos que señalen con claridad los criterios, a que debe sujetarse este sistema, para que opere en las mejores condiciones posibles; razón por la cual, también es necesario que las cosas se mantenga en el estado en que actualmente se encuentran, en materia de transporte en la modalidad de taxi en la región de Valles Centrales.

Por ello, y con la finalidad de propiciar el ambiente adecuado para el tratamiento de los fenómenos del transporte en estas dos vertientes, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos constitucionales y legales citados en el proemio de este documento, el Ejecutivo del Estado a mi cargo, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE TODO TRÁMITE PARA EL OTORGAMIENTO DE NUEVAS CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA REGIÓN DE LOS VALLES CENTRALES.

ARTÍCULO 1.- Se suspende todo trámite para el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio de transporte público, en la modalidad de taxi en la región de los Valles Centrales, por un periodo de dieciocho meses, en los siguientes municipios del Estado:

Núm.	Distrito	Municipio	Núm.	Distrito	Municipio
1		Animas Trujano	59		Magdalena Ocotlán
2		Cuiliám de Guerrero	60		Ocotlán de Morelos
3		Oaxaca de Juárez			San Antonino Castillo Velasco
4		San Agustín de las Juntas	61		San Baltazar Chichicápam
5		San Agustín Yatarení	62		San Dionisio Ocotlán
6		San Andrés Huayápam	63		San Jerónimo Taviche
7		San Andrés Ixtlahuaca	64		San José del Progreso
8		San Antonio de la Cal	65		San Juan Chilteaca
9		San Bartolo Coyotepec	66		San Martín Tilcajete
10		San Jacinto Amilpas	67		San Miguel Tilquiápam
11		San Pedro Ixtlahuaca	68		San Pedro Apóstol
12		San Raymundo Jalpan	69	Ocotlán	San Pedro Mártir
13	Centro	San Sebastián Tutla	70		San Pedro Taviche
14		Santa Cruz Amilpas	71		Santa Ana Zegache
15		Santa Cruz Xoxocotlán	72		Santa Catarina Minas
16		Santa Lucía del Camino	73		Santa Lucía Ocotlán
17		Santa María Atzompa	74		Santiago Apóstol
18		Santa María Coyotepec	75		Santo Tomás Jalieza
19		Santa María del Tule	76		Yaxe
20		Santo Domingo Tomaltepec	77		Magdalena Teitipac
21		Tlaxiácat de Cabrera	78		Rojas de Cuauhtémoc
22		Coatecas Altas	79		San Bartolomé Quialana
23		Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	80		San Dionisio Ocotepc
24		La Compañía	81		San Francisco Lachigolá
25		La Pe	82		San Jerónimo Tlacoahuaya
26	Ejutla	San Agustín Amatengo	83	Tlacoalula	San Juan del Río
27		San Andrés Zabache	84		San Juan Guelavia
28		San Juan Lachigalla	85		San Juan Teitipac
29		San Martín de los Cansecos	86		San Lorenzo Albarradas
30		San Martín Lachilá	87		San Lucas Quiavini
31		San Miguel Ejutla	88		San Pablo Villa de Mitla
32	Ejutla	San Vicente Coatlán	89		San Pedro Quiatoni
33		Taniche	90		San Pedro Totolápa
34		Yogana	91		San Sebastián Abasolo
35		Guadalupe Etla	92		San Sebastián Teitipac
36		Magdalena Apasco	93		Santa Ana del Valle
37		Nazareno Etla	94		Santa Cruz Papalutla
38		Reyes Etla	95	Tlacoalula	Santa María Guelacé
39		San Agustín Etla	96		Santa María Zoquiátlán
40		San Andrés Zautla	97		Santiago Matatlán
41		San Felipe Tejalápam	98		Santo Domingo Albarradas
42		San Francisco Telixtlahuaca	99		Teotitlán del Valle
43		San Jerónimo Sosola	100		Tlacoalula de Matamoros
44		San Juan Bautista Atlatlahuca	101		Villa Diaz Ordaz
45		San Juan Bautista Guelache	102		San Antonio Huitepec
46	Etla	San Juan Bautista Jayacatlán	103		San Miguel Peras
47		San Juan del Estado	104		San Pablo Cuatro Venados
48		San Lorenzo Cacaotepec	105	Zaachila	Santa Inés del Monte
49		San Pablo Etla	106		Trinidad Zaachila
50		San Pablo Huitzo	107		Villa de Zaachila
51		Santa María Peñoles	108		Ayoquezo de Aldama
52		Santiago Suchilquitongo	109		Ciénega de Zimatlán
53		Santiago Tenango	110		Magdalena Mixtepec
54		Santiago Tlazoyaltepec	111		San Antonio el Alto
55		Santo Tomás Mazaltepec	112		San Bernardo Mixtepec
56		Soledad Etla	113		San Miguel Mixtepec
57		Villa de Etla	114		San Pablo Huitepec
58	Ocotlán	Asunción Ocotlán	115	Zimatlán	Santa Ana Tlapacoyan
			116		Santa Catarina Quianá
			117		Santa Cruz Mixtepec
			118		Santa Gertrudis
			119		Santa Inés Yatzeche
			120		Zimatlán de Álvarez
			121		

ARTÍCULO 2.- La autoridad se reserva la facultad de resolver sobre las necesidades del transporte público en todas sus modalidades, por el tiempo que dure la suspensión, misma que podrá terminar anticipadamente total o parcialmente, respecto de aquellos Municipios en los cuales se determine legalmente la necesidad del servicio de transporte público en cualquiera de sus modalidades y, en su caso iniciar los procedimientos respectivos.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca; en la Ciudad de Oaxaca de Juárez Oaxaca, a los dos días del mes de abril de dos mil catorce.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y
TRANSPORTE



LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ
SANDOVAL HERNÁNDEZ



LIC. JOSÉ ANTONIO ESTEFAN
GARFÍAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE TODO TRÁMITE PARA EL OTORGAMIENTO DE NUEVAS CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA REGIÓN DE LOS VALLES CENTRALES. -----

DOCUMENTO CONSULTA SOLO PARA



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.